

175-DRPP-2016.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas y treinta minutos del veinte de octubre de dos mil dieciséis.

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de San Rafael, de la provincia de Heredia, celebrada el veinticuatro de setiembre de dos mil dieciséis por el partido Nueva Generación.

Mediante las resoluciones 002-DRPP-2012 de las catorce horas del treinta de mayo de dos mil doce, 082-DRPP-2012 de las quince horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil doce, DGRE-140-DRPP-2013 de las catorce horas treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil trece y 025-DRPP-2015 de las once horas del veinte de marzo de dos mil quince, se acreditó la estructura cantonal de San Rafael, provincia de Heredia.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal de Heredia el veinticuatro de setiembre de dos mil dieciséis, en la cual se conocieron las renunciaciones de Eric Corazzari Ugalde, cédula de identidad 107450130, como presidente propietario; Patricia Pérez Díaz, cédula de identidad 107530951, como presidente suplente y Víctor Hugo Lépiz Rodríguez, cédula de identidad 401550356, como delegado territorial.

En virtud de las citadas renunciaciones, en la asamblea que nos ocupa, se nombró a Jairo Solano Monge, cédula de identidad 109120257, como presidente propietario y delegado territorial; María Daniela Calderón Kirchman, cédula de identidad 402280664, como presidente suplente; Eric Corazzari Ugalde, cédula de identidad 107450130, como secretario propietario; Kathia Rodríguez Córdoba, cédula de identidad 503100924, como tesorera propietaria y delegada territorial; Patricia Pérez Díaz, cédula de identidad 107530951, como tesorera suplente y Ana Mercedes Díaz Corrales, cédula de identidad 103590464, como delegada territorial.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

HEREDIA, SAN RAFAEL:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109120257	JAIRO SOLANO MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
107450130	ERIC CORAZZARI UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
503100924	KATHIA RODRIGUEZ CORDOBA	TESORERO PROPIETARIO

402280664	MARIA DANIELA CALDERON KIRCHMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
401550356	VICTOR HUGO LEPIZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
401340936	CARLOS ALBERTO VILLALOBOS CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401190438	OLGA MARTA CHAVES LEON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503100924	KATHIA RODRIGUEZ CORDOBA	TERRITORIAL
107530951	PATRICIA PEREZ DIAZ	TERRITORIAL
109120257	JAIRO SOLANO MONGE	TERRITORIAL
107450130	ERIC CORAZZARI UGALDE	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Patricia Pérez Díaz, cédula de identidad 107530951, como tesorera suplente, en virtud de que el puesto se encuentra ocupado por el señor Carlos Alberto Villalobos Castillo, cédula de identidad 401340936, sin que conste en el expediente del partido la respectiva carta de renuncia al cargo citado. Asimismo, no procede el nombramiento de Ana Mercedes Díaz Corrales, cédula de identidad 103590464, como delegada territorial, porque no cumple el requisito de circunscripción electoral, en virtud de estar inscrita en el distrito de La Caja, cantón Central, provincia de San José (artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas).

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, -los cuales cumplen con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral-, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos

de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/pixj

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Digitación DRPP
Ref.: No. 2819, 2823, 2827 y 2924